

LEY DE 12 DE OCTUBRE

INSTRUCCION PÚBLICA.? Se autoriza al ejecutivo para establecer el sistema gradual concentrico.

MARIANO BAPTISTA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO, el honorable congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.? Autorízase al ejecutivo para que establezca el sistema gradual concéntrico en la instrucción secundaria y facultativa.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional.?Oruro, octubre 10 de 1892.

Emeterio Cano.

Eusebio Herrero.

E. Borda?S. Secretario.

Claudio Q. Barrios?D. Secretario.

Fernando Quiroga?D. Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en Oruro, á 12 de octubre de 1892.

M. BAPTISTA.

El ministro de justicia é instrucción pública?

Emeterio Továr.